



## Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

### **PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA LA AUTORIZACIÓN DEL USO COMÚN ESPECIAL DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE PUESTOS - CHIRINGUITOS EN EL RECINTO FERIAL DE EL CERRO DE ANDÉVALO DEL AÑO 2023.**

#### **1.- OBJETO.**

Constituye el objeto del presente Pliego el otorgamiento de autorizaciones administrativas para la ocupación de los terrenos del dominio público municipal indicados en la cláusula tercera, con destino a la instalación de "puestos-chiringuitos" eventuales en el recinto ferial de El Cerro de Andévalo, durante los días 3, 4, 5, 6 y 7 de agosto de 2023.

#### **2.- NATURALEZA JURÍDICA.**

Se trata de la autorización temporal del uso común especial de parcelas de dominio público para la prestación de servicios de ocio y hostelería (catalogado como "III.2.7. Establecimientos de hostelería" por el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre), con ocasión del desarrollo de la Feria y Fiestas de la localidad de El Cerro de Andévalo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 29 y siguientes de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, 57 y siguientes del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante RBELA).

#### **3.- UBICACIÓN DE LAS PARCELAS.**

Las autorizaciones objeto del presente Pliego se extienden sobre los espacios públicos del recinto autorizado en la Feria y Fiestas 2023 de El Cerro de Andévalo, que se indican a continuación:

**Parcela 1ª.-** En Avda. Constitución, en el acerado de zona de esquina frente a los inmuebles catastrales localizados en avda. Constitución nº 8 y 10.

**Parcela 2ª.-** En Avda. Constitución, en el acerado contiguo a la caseta municipal (frente al quiosco).

#### **4.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE A LA ADJUDICACIÓN.**

Dada la limitación en el número de autorizaciones a otorgar y de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 57 y siguientes del RBELA, la autorización objeto del presente Pliego se otorgará en régimen de concurrencia.

A efectos de determinar las ofertas económicamente más ventajosas se establecerá como único criterio de adjudicación el de las mejores dos ofertas económicas, tomando como tipo de licitación a tal efecto el **canon de 250 €.**, el cual podrá mejorarse al alza.

#### **5.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR.**

Podrá concurrir a la licitación toda persona natural o jurídica, española o extranjera,

**Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo**

Plza. España, 1, El Cerro de Andévalo. 21320 Huelva. Tfno. 959567051. Fax: 959567059





## Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

---

que tenga plena capacidad de obrar y no se halle incurso en algunas de las prohibiciones para contratar recogidas en la Ley de Contratos del Sector Público.

La capacidad de obrar de las personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro considerado suficiente a juicio de la administración.

La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará mediante copia, debidamente compulsada, de la escritura de constitución, o en su caso, de modificación de la sociedad mercantil de que se trate, debidamente inscrita en el registro mercantil.

Los que actúen en representación de otra persona, deberán acreditar que se hallan facultadas para actuar en nombre de aquella, mediante la correspondiente presentación de escritura de apoderamiento ante notario público. En el caso de las sociedades mercantiles, el poder deberá figurar inscrito en el registro mercantil, salvo si se trata de un poder para acto concreto. Si se trata de personas físicas, la capacidad de representación se podrá acreditar mediante acto de comparecencia apud acta, ante el Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

### 6.- GARANTÍA.

Para participar en la licitación se establece como **requisito imprescindible**, sin el cual no se admitirá la solicitud o solicitudes de participación, la prestación de una garantía por importe de **300 €.**, mediante ingreso en una de las cuentas bancarias de titularidad del Ayuntamiento que se indican a continuación: ES76-2100-7253-6122-0005-6357 (La Caixa) ó ES03-3187-0014-8810-8727-8329 (Caja Rural del Sur). Está garantía será devuelta a aquellas personas físicas o jurídicas que no resulten adjudicatarias de parcela alguna. En caso de que el adjudicatario definitivo renunciase a la ocupación y explotación de dominio público, se ejecutará íntegramente esta garantía.

### 7.- DURACIÓN.

El plazo máximo de la concesión abarcará a los días de celebración de las ferias, así como a los tres días anteriores y posteriores a dicho festejo.

Los adjudicatarios serán los obligados al montaje y desmantelamiento de las instalaciones, y de modo subsidiario el Ayuntamiento podrá ejecutar su desmontaje y retirada de los accesorios de la vía pública a cuenta del adjudicatario.

El plazo de la autorización tendrá carácter improrrogable, por lo que una vez cumplido el mismo, cesará el uso del dominio público y revertirá el terreno al adjudicatario.





## Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

La permanencia en el uso del dominio público, transcurrido el plazo de la autorización, no conferirá derecho alguno al que ocupara el dominio público por mera tolerancia, en precario, lo que facultará a la administración para ejercer las potestades administrativas que el ordenamiento jurídico le confiere en orden a la recuperación.

### 8.- DERECHOS Y DEBERES DEL ADJUDICATARIO.

- La prestación del servicio se entiende a riesgo y ventura, siendo a cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine por el general funcionamiento del mismo.
- El adjudicatario tendrá derecho a usar el dominio público asignado para ejercer la actividad, con los límites establecidos en el presente pliego. La superficie ocupada por el “chiringuito”, que será instalado por el adjudicatario y a su costa, tendrá las medidas que se establezcan por el Ayuntamiento, y deberán contar con los servicios adecuados para el fin que se pretende.
- Conservar el espacio ocupado y las instalaciones en buen estado de seguridad, salubridad y ornato público. Las instalaciones reunirán en todo momento las adecuadas condiciones estéticas, adecuadas a su objeto, y deberán hallarse en todo momento en buen estado y en perfectas condiciones higiénicas-sanitarias y de seguridad.
- El autorizado deberá gestionar los residuos generados por su actividad depositando los mismos en los lugares previamente habilitados al efecto.
- En todo momento los adjudicatarios deberán acatar y respetar aquellas indicaciones que realicen los técnicos municipales y la Policía Local, así como el personal contratado por el Ayuntamiento. Debiendo facilitar toda la documentación que sea requerida por los servicios municipales.
- Responder de todos los daños y perjuicios que la instalación ocasione a los bienes o derechos públicos o privados.
- El Ayuntamiento no se hace responsable de las actividades a realizar, ni de los daños materiales o personales que pudieran producirse por la ejecución de las mismas.
- El adjudicatario estará inexcusablemente obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, fiscal y de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, cursando el Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas; así como cumplir con la normativa de la celebración de Establecimientos Públicos de Andalucía eventuales y de carácter ocasional (Decreto 155/2018, de 31 de julio). El Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo queda exonerado de toda responsabilidad que se pudiera derivar de su posible incumplimiento.
- Cumplir con los requisitos exigidos por la legislación vigente en materia de seguridad, salubridad, manipulación de alimentos y de manera especial al cumplimiento de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y el Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario, así como aceptar las normas e instrucciones que le vengán dadas por los técnicos municipales.





## Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

---

- Queda prohibido expender bebidas fuera de la caseta habilitada a tal efecto, así como suministrar bebidas alcohólicas a menores de edad.
- Responder frente a terceros de los daños que puedan ocasionarse por su servicio, para lo que deberá concertar seguro de responsabilidad civil por daños a terceros en los términos establecidos en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, presentando el recibo al corriente de pago, caso de ser adjudicatario.
- Se hace constar que la presente licencia no se encuentra gravada por ninguna plantilla de personal, siendo por tanto a cargo del adjudicatario todas aquellas obligaciones derivadas de la contratación del personal que emplee en la concesión, ya sean estas de Seguridad Social o de cualquier otro carácter.
- En su caso, las personas que manipulen alimentos deberán disponer del carné sanitario correspondiente.
- El interesado será responsable frente al Ayuntamiento y frente a terceros de todas las faltas y todos los daños producidos por el mismo, por culpa, negligencia, dolo o defectuosa prestación de los servicios y desarrollo de las actividades.
- Las autorizaciones y los correspondientes espacios públicos no pueden ser objeto de subarriendo, división o cesión por cualquier título a terceras personas; ejerciendo por sí la explotación y no cederla total o parcialmente a terceros sin autorización expresa municipal.
- A la finalización de la concesión, deberá dejar el sitio en el mismo estado en el que se recibió, en cuanto a limpieza y condiciones de ornato e higiene se refieren.

El incumplimiento de cualquiera de las exigencias anteriores podrá conllevar, al margen de la sanción correspondiente, la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento a cargo del adjudicatario o, en su caso, revocación o anulación de la autorización sin que el adjudicatario o terceros afectados tengan derecho a indemnización alguna.

### **9.- PRERROGATIVAS Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.**

El Ayuntamiento tiene las prerrogativas de interpretar la autorización, dilucidar las dudas que ofrezca su cumplimiento, resolverla por razones de interés público, y determinar sus efectos. El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para conocer las cuestiones que pueda suscitarse en orden a la adjudicación.

El Ayuntamiento se obliga a delimitar las parcelas objeto de la subasta.

Por su parte el Ayuntamiento queda obligado a mantener al concesionario en el uso y disfrute del derecho concedido o indemnizarle en los supuestos en que proceda.

El Ayuntamiento no asumirá responsabilidad por daños personales o materiales, sustracciones o deterioros de mercancías, así como tampoco sobre la custodia de la misma, ni será responsable de la falta de pago del adjudicatario a los proveedores.

---

### **Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo**

Plza. España, 1, El Cerro de Andévalo. 21320 Huelva. Tfno. 959567051. Fax: 959567059





## Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

---

### 10.- RESCATE Y LANZAMIENTO

La Corporación Municipal se reserva el derecho de dejar sin efecto la autorización antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante indemnización al adjudicatario de los daños que se le cause, o sin ella, cuando no procediese.

Por otra parte, el titular de la autorización vendrá obligado a abandonar y dejar libres y vacíos, a disposición de la Administración, dentro del plazo, los bienes objeto de utilización y a reconocer la potestad de aquélla para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

### 11.- CAUSAS DE EXTINCIÓN.

Las autorizaciones demaniales objeto del presente Pliego se extinguirán por las siguientes causas:

- El incumplimiento grave por parte del adjudicatario de cualquiera de las condiciones establecidas en este Pliego, entre ellas, el impago del canon establecido.
- Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o adjudicatario individual o extinción de la personalidad jurídica.
- Caducidad por vencimiento del plazo.
- Pérdida física o jurídica del bien.
- Por desafectación del bien.
- Rescate de la concesión, previa indemnización, o revocación unilateral de la autorización.
- Caducidad.
- Mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y concesionario.
- Renuncia del adjudicatario.
- El traspaso formal o simulado de la adjudicación sin la previa autorización municipal.

Procederá la revocación o anulación de la autorización en los casos y por los procedimientos legalmente previstos.

### 12.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

El licitador deberá presentar propuesta ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento desde el mismo día de la publicación del anuncio de licitación en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://elcerrodeandevalo.sedelectronica.es>), y con la fecha límite de las 14:00 horas del día **17 de julio de 2023**.

Las ofertas se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo (Huelva), sito en Plaza España nº 1, en horario de atención al público (de 9:00 a 14:00 horas), en el plazo indicado.

Las proposiciones podrán presentarse por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento





## Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el interesado deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta al correo electrónico de la Secretaría ([morenorico@elcerrodeandeevalo.es](mailto:morenorico@elcerrodeandeevalo.es)) en el mismo día, consignándose el título completo del objeto y nombre del candidato.

La acreditación de la recepción del referido correo electrónico se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las solicitudes por él suscritas.

**La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.**

La proposición se presentará en un sobre cerrado, con indicación del nombre y dirección a efectos de notificaciones del licitador, y que contendrá la siguiente leyenda en su anverso: **“LICITACIÓN INSTALACIÓN DE UN CHIRINGUITO EN LA FERIA DE EL CERRO DE ANDÉVALO**, al que se unirá la siguiente documentación:

- a) Documentos que acrediten la personalidad del licitador y su representación, en su caso: documento nacional de identidad cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o escritura de constitución de la sociedad mercantil, cuando el licitador fuera persona jurídica. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación. Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.
- b) Oferta económica (según modelo anexo al presente Pliego).
- c) Justificante bancario de haber constituido la Garantía dispuesta en la cláusula sexta.
- d) Certificado acreditativo, de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo.

### 13.- PAGO DEL PRECIO

El ingreso del canon resultante de la subasta deberá ingresarse en una de las cuentas bancarias de titularidad del Ayuntamiento referidas en la cláusula sexta, con anterioridad al próximo día 22 de julio de 2022.

**Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo**

Plza. España, 1, El Cerro de Andévalo. 21320 Huelva. Tfno. 959567051. Fax: 959567059





## Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

---

La falta de pago en la fecha indicada supondrá la pérdida de todos sus derechos sobre la parcela adjudicada, incluida la fianza depositada, y la adjudicación en favor del siguiente licitador.

### **14.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS**

**La apertura de las plicas se efectuará el día 18 de julio a las 13 horas en el Salón de Plenos** del Excmo. Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo. A dicha apertura deberán concurrir todos los licitadores o sus representantes, con poder suficiente, al objeto de proceder en caso de resulta adjudicatario a la elección de la parcela. En el caso de incomparecencia de un licitador al acto, o representante designado por el mismo, perderá éste todos los derechos para la elección de la parcela que tendrá lugar en el mismo acto, adjudicándosele en todo caso, la sobrante en la elección realizada por los adjudicatarios presentes que hayan sido admitidos.

La apertura la realizará la Mesa de Contratación, compuesta por:

#### **Presidente:**

a) La Sra. Alcaldesa-Presidente, o concejal en quien delegue.

#### **Vocales:**

- b) Un representante de cada uno de los grupos con representación en el Pleno.
- c) El Secretario-Interventor del Ayuntamiento

#### **Secretario:**

- Un funcionario o empleado público designado por la Sra. Alcaldesa Presidenta.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la mesa procederá en acto público a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará, con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso, la ponderación del criterio indicado en este pliego de cláusulas administrativas particulares, al órgano de contratación que efectuará la adjudicación de los puestos.

El órgano de contratación, previos los trámites técnicos correspondientes, adjudicará la parcela al día siguiente de la propuesta de adjudicación.

La adjudicación de las parcelas recaerá basándose en el postor que ofrezca el precio más alto, que elegirá entre las dos ubicaciones, correspondiendo la sobrante al segundo mejor postor.

En caso de que dos o más personas ofrezcan la misma cantidad, se sorteará entre ellas el orden de prelación.

Los licitadores que no resulten adjudicatarios integrarán una lista de reserva, para posibles renunciaciones o causas de resolución dispuestas en el presente pliego.

Si una parcela quedara desierta por falta de licitadores o porque los presentados no hayan sido admitidos a licitación, podrá procederse a su adjudicación, por el precio tipo de licitación más alto, a cualquier interesado que acredite el cumplimiento de





## Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

---

todos los requisitos del Pliego, sin que sea necesaria la constitución de garantía provisional.

### 15.- RÉGIMEN JURÍDICO

1.- En lo no previsto en las presentes cláusulas se estará en lo previsto en la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.- El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes durante la vigencia de la autorización.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE







## Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

### **ANEXO I: SOLICITUD Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN PUESTO-CHIRINGUITO EN LA FERIA Y FIESTAS DE EL CERRO DE ANDÉVALO.**

D. \_\_\_\_\_, con DNI/CIF \_\_\_\_\_ y domiciliado en \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_, con DNI/CIF. Núm \_\_\_\_\_ enterado de la licitación de parcelas del dominio público destinadas a la instalación de chiringuitos durante la Feria de El Cerro de Andévalo del año 2023, mediante procedimiento abierto, tomo parte en la misma, comprometiéndome a hacer uso del dominio público y explotar el mismo de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas, que acepto íntegramente, formulando oferta por el importe de \_\_\_\_\_ euros (en letra) \_\_\_\_\_ €. (en número).

Declara bajo su responsabilidad que tiene plena capacidad de obrar y no se halla incurso en prohibición alguna para contratar, y que está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, autorizándose al Ayuntamiento por la presente para recabar dichos datos.

#### Documentación adjunta:

a) Documentos que acrediten la personalidad del licitador y su representación, en su caso, compulsados: documento nacional de identidad cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o escritura de constitución de la sociedad mercantil, cuando el licitador fuera persona jurídica. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación. Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) Justificante bancario de haber constituido la Garantía dispuesta en la cláusula sexta.

c) Otros:

En El Cerro de Andévalo a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

Fdo.: \_\_\_\_\_.

**SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DE ANDÉVALO (HUELVA).**

**Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo**

Plza. España, 1, El Cerro de Andévalo. 21320 Huelva. Tfno. 959567051. Fax: 959567059

